



**Resolución
N° 058/2026**

**Acta N°
013/2026**

Pando, 15 de Abril de 2026.

VISTO: Solicitudes de la Asociación Civil "Pando a Caballo" para su 3er Festival Criollo.

RESULTANDO:

1. Que la institución solicita el uso del predio ubicado en el **Parque Municipal de Pando (Ruta 8 vieja)** para los días **16 y 17 de Mayo de 2026**.
2. Que se solicita la autorización correspondiente para la realización de un **Desfile** el día domingo 17 de Mayo, con el itinerario: Salida del Ruedo, Ruta 8 vieja, Luis A. de Herrera, Garibaldi, Wilson Ferreira Aldunate, Treinta y Tres Orientales, Gral. Artigas, Solís, retornando por Luis A. de Herrera al punto de origen.

CONSIDERANDO:

1. Que el evento tiene como fin primordial apoyar la creación y consolidación del **Centro de Equinoterapia**, un proyecto de alto impacto social que ofrece rehabilitación integral (física, emocional y educacional) a través del vínculo con el caballo.
2. Que los organizadores asumen el compromiso formal de garantizar la seguridad, limpieza y el mantenimiento del espacio público cedido.
3. Que para dicha actividad se solicita electricista de guardia, bajada de energía, horas extras para el Municipio, baños químicos, duchas, inspectores de tránsito, trofeos, difusión en las plataformas institucionales, diseño de afiches e invitaciones, artistas, escenario, gradas, vallas, carpas, limpieza antes y después del evento, tachos de residuos, bolsas de residuos, ecopuntos, puntos de hidratación, cortes de pasto, podas, foco de luminaria para el predio, banner, banderas, toldos Canelones te alimenta y carpas.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Asociación Civil "Pando a Caballo" el uso del predio del **Ruedo Los 33 Orientales** en el Parque Municipal los días 16 y 17 de Mayo de 2026 para la realización del "3er Festival Criollo". Así como la solicitud a la UEP para dicha actividad.
2. **CONCEDER** la autorización para la realización del Desfile por las vías de tránsito mencionadas en el Resultando 2, supeditado a la coordinación con la Dirección de Tránsito para el ordenamiento del flujo vehicular.
3. **COMUNICAR** a la parte interesada.
4. **INCORPORARSE** al Registro de Resoluciones del Municipio.
5. **ENVIAR** la presente a conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde Mauricio Chiesa

Concejal Laura Piriz

Concejal Washington Cayaffa

Concejal Fabian Pérez

Concejal Maria Bonilla